



PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE TACNA (UNATAC).

El señor Congresista de la Republica que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente PROYECTO DE LEY:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:

**LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE TACNA (UNATAC)**

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto crear la Universidad Nacional Autónoma de Tacna "UNATAC", en la Provincia y Departamento de Tacna, con la finalidad de brindar acceso a educación superior universitaria conforme a los alcances de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo 2. Creación de la Universidad Nacional Autónoma de Tacna (UNATAC).

Se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tacna (UNATAC), con personería jurídica de derecho público interno, con sede en la Provincia de y Departamento de Tacna.

Carreras profesionales.

Las carreras profesionales que brinda la Universidad Nacional Autónoma de Tacna (UNATAC) son:

- Ingeniería Civil
- Ingeniería en Recursos Hídricos
- Ingeniería Sanitaria
- Ingeniería de Software

- Ingeniería de Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial
- Ingeniería de Ciberseguridad
- Medicina
- Enfermería
- Salud Pública y Nutrición
- Derecho
- Psicología
- Ciencias Sociales y Humanidades
- Administración y Gestión Empresarial
- Comercio Internacional y Logística

Artículo 3. Constitución como pliego presupuestal

La Universidad Nacional Autónoma de Tacna (UNATAC), se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 Ministerio de Educación.

Artículo 4. Financiamiento.

La Universidad Nacional Autónoma de Tacna (UNATAC), funciona sobre la base con los recursos propios generados, canon minero, ingresos provenientes de donaciones y legados, y los que se gestionen en el ámbito de los gobiernos locales, regional, nacional e internacional.

Artículo 5. Adecuación.

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tacna (UNATAC), tiene un plazo de dos (2) año a partir de su constitución, para la elaboración del estatuto y organización conforme dispone la Ley 30220, Ley Universitaria.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINALES

Artículo Primero. Acciones para la implementación

En el plazo de noventa (90) días de promulgado la ley, el Ministerio de educación constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tacna (UNATAC), conforme dispone el artículo 29 de la Ley Universitaria.

Artículo Segundo. Uso de infraestructura

La Universidad Nacional Autónoma de Tacna (UNATAC) utilizará temporalmente, en convenio con el Ministerio de Educación, la



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

infraestructura de la Institución Educativa N.º 42208 "Norah Flores Torres", anteriormente destinada al funcionamiento provisional del Colegio de Alto Rendimiento (COAR) Tacna.

Lima, junio de 2025.



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2025 08:51:54-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2025 15:02:26-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2025 10:24:15-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2025 09:49:01-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2025 13:15:01-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2025 09:49:07-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2025 10:03:41-0500

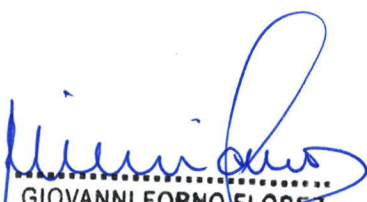


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **19** de **junio** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11708/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
2. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA.

La presente iniciativa legislativa tiene como objeto la creación de una nueva universidad pública en la región de Tacna, respondiendo a una necesidad urgente y evidente: la insuficiente capacidad de las actuales instituciones de educación superior universitaria para atender la creciente demanda estudiantil. La situación crítica en el acceso a la educación universitaria en Tacna se ha agravado en los últimos años, y requiere una intervención estructural por parte del Estado para garantizar el derecho a la educación superior universitaria de calidad, equitativa y accesible para todos los jóvenes de la región.

Actualmente, Tacna cuenta con dos universidades principales que han mantenido una capacidad de admisión constante sin incrementar las vacantes, insuficiente para cubrir la creciente demanda de jóvenes egresados de educación básica regular. Considerando que estas dos universidades fueron creadas cuando Tacna tenía la mitad de población de hoy, tal es así, en el proceso de admisión 2025, más de 18,000 postulantes compitieron por vacantes universitarias, pero solo alrededor del 18 % logró cubrir las plazas vacantes de la oferta, dejando fuera a casi 15,000 jóvenes. Esta brecha entre la oferta y la demanda limita significativamente las oportunidades educativas y el desarrollo social y económico de la región.

Es necesario que el Estado asuma su rol protagónico y activo en una zona de vital importancia que constituye el punto neurálgico con la creación de centros de educación superior por la demanda y necesidad de la población estudiantil egresados de diferentes colegios.

1.1. Antecedentes.

Tacna se ubica en la costa sur occidental del Perú y ocupa una superficie de 16,076 km², lo que representa aproximadamente el 1.3 % del territorio nacional. Limita al norte con el departamento de Puno, al noroeste con Moquegua, al este con el Estado Plurinacional de Bolivia, al oeste con el Océano Pacífico y al sur con la República de Chile.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la población de Tacna alcanzará los 383,000 habitantes en el año

2025, y se proyecta que superará los 430,000 en 2030, lo que representa un incremento de más de 47,000 personas en solo cinco años.¹

Su estratégica ubicación fronteriza con Bolivia y Chile convierte a Tacna en un punto clave de **intercambio comercial, turístico y migratorio**. Esta condición, sumada a las oportunidades económicas generadas por la **Zona Franca de Tacna (ZOFRATACNA)** y el constante flujo turístico desde Chile, ha consolidado a la ciudad como un destino atractivo para migrantes en busca de empleo y mejores condiciones de vida.

La mayoría de los migrantes proviene del departamento de Puno (59.5 %), seguido por Arequipa (9.3 %), Lima (7.5 %), Moquegua (4.8 %) y Cusco (4.8 %)². Este sostenido proceso migratorio ha generado un crecimiento poblacional acelerado, lo que ha incrementado significativamente la presión sobre los servicios básicos como salud, educación, saneamiento y vivienda.

Tacna ha logrado posicionarse como una de las regiones con mejor desempeño en educación básica del país. Desde el año 2014 hasta el 2023, ocupó de manera constante el primer lugar en el pilar de educación del Índice de Competitividad Regional (INCORE) elaborado por el Instituto Peruano de Economía (IPE). Este índice reúne indicadores clave como analfabetismo, asistencia escolar, rendimiento académico en lectura y matemática, acceso a internet y servicios básicos. Según el IPE, Tacna obtuvo en promedio 9 puntos, superando a otras regiones como Moquegua (8.6), Lima (8.2) y Arequipa (7.9). Además, en esta evaluación, la región ocupó los tres primeros puestos en cinco de los siete indicadores evaluados.³

En el año 2024, Tacna descendió al segundo lugar en el pilar de educación con un puntaje de 8.1, luego de liderar por varios años la evaluación. A pesar de este leve descenso, la región continúa demostrando una base educativa sólida que genera una alta

¹ <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/departamento-de-tacna-cuenta-con-una-poblacion-de-346-mil-habitantes-9270/>

² https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0018/cap34002.htm

³ <https://prensaregional.pe/tacna-se-ubica-en-el-primer-lugar-en-educacion-por-octavo-ano-consecutivo/>

demanda de jóvenes con aspiraciones de acceder a estudios superiores.

La educación superior es la segunda etapa del Sistema Educativo Nacional, impartida en universidades, institutos y escuelas de educación superior. Esta se divide en educación superior universitaria y no universitaria. En Tacna existen actualmente: dos universidades (una pública y una privada) y 19 Instituciones de Educación Superior No Universitaria.

La Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (UNJBG) que es pública, fue creada en 1971 e inició sus funciones en 1972, cuando la población de Tacna era de aproximadamente 95,000 habitantes. Actualmente, la universidad ofrece 37 programas académicos y cuenta con una población estudiantil de 9,019 alumnos matriculados en el semestre 2024-I. En el año 2023, la UNJBG graduó a 1,134 bachilleres, la cifra más alta en su historia, lo que refleja su aporte a la formación de profesionales. Durante el proceso de admisión 2024, postularon 14,683 jóvenes para un total de 1,763 vacantes ofertadas. Esto significa que solo el 12.22 % de los postulantes logró obtener una vacante, mientras que el 87.78 % restante quedó fuera, evidenciando una alta demanda insatisfecha de jóvenes que desean estudiar en una universidad pública.

La Universidad Privada de Tacna (UPT), fundada en 1985, inició sus funciones cuando la población departamental de Tacna era de aproximadamente 176,000 habitantes. En la actualidad, la UPT cuenta con 28 programas académicos, en el semestre 2024-I, alberga una población estudiantil de 7,226 alumnos matriculados. En el año 2023, la universidad registró un total de 1,040 egresados con grado de bachiller, lo que evidencia su capacidad para formar profesionales anualmente. Durante el proceso de admisión 2024, postularon 3,459 jóvenes, pero solo 1,432 lograron ocupar una vacante, lo que equivale a una tasa de admisión del 41.4 %, mientras que el 58.6 % restante no accedió a una plaza.

Este dato refleja que también en el sector privado existe una significativa demanda insatisfecha, similar a lo que ocurre en la universidad pública. La limitada capacidad de admisión frente al

creciente interés por la educación superior representa un desafío estructural para el sistema universitario regional.

1.2. Problema que se pretende resolver

El departamento de Tacna atraviesa una situación de creciente tensión entre una alta demanda por educación superior universitaria y una oferta de servicios educativos universitario que no logra expandirse con igual ritmo ni adaptarse de forma efectiva a los requerimientos del mercado laboral. Este desbalance estructural amenaza con frenar el aprovechamiento del potencial humano de la región y obstaculiza el desarrollo de sectores productivos emergentes que requieren profesionales calificados.

Tacna ha demostrado un desempeño sobresaliente en educación básica, manteniéndose como líder durante 8 años constante en el pilar educativo del Índice de Competitividad Regional (INCORE) del IPE desde 2014 hasta 2023. En la edición más reciente, la región alcanzó un promedio destacado de 9.0 puntos, superando a otras regiones importantes como Moquegua, Lima y Arequipa. Además, se posicionó entre las tres primeras en cinco de los siete indicadores clave evaluados, entre ellos alfabetización, asistencia escolar, rendimiento académico y acceso a servicios educativos. Estos resultados reflejan una base educativa sólida y bien estructurada, que favorece la formación integral de los estudiantes.

Este sólido desempeño en educación básica ha generado un impacto directo en el interés por la educación superior universitaria. En efecto, el número de egresados de Educación Básica Regular (EBR) en Tacna ha aumentado significativamente, pasando de 4,901 en 2016 a 5,561 en 2023, lo que representa un crecimiento del 13.4 %.⁴ Este aspecto se ve también reflejado en el crecimiento demográfico constante, con una tasa anual del 1.3 % entre 2007 y 2017, superior al promedio nacional. En ese periodo, la población aumentó en más de 40 mil personas, y se proyecta que superará los 430 mil habitantes en 2030. Esta evidente tendencia por la demanda apunta a una creciente presión por acceder a la educación superior universitaria.

⁴ <https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/11338>

A pesar del entorno favorable en la educación básica y la alta demanda por educación superior en Tacna, la oferta universitaria sigue siendo limitada y poco adaptable. En el proceso de admisión 2024, la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann solo admitió al 12.2 % de los postulantes mientras que el 87.78 % restante quedó fuera del sistema universitario público, y la Universidad Privada de Tacna solo admitió al 41.4 %, de postulantes y dejando a la mayoría sin acceso a estudios universitarios. Esta saturación evidencia la insuficiencia del sistema para responder al crecimiento de la demanda.

Otro elemento importante es la tasa de matrícula en educación superior, en Tacna el 2023 fue del 40.2 %, por encima del promedio nacional (33.3 %) e incluso mayor que la de Lima y la tasa de culminación de estudios superiores fue del 18.0 %, ubicándola en el tercer lugar a nivel nacional.⁵ Estas cifras evidencian una alta participación de los jóvenes tacneños en la educación superior y un buen desempeño en cuanto a permanencia y finalización.

Al mismo tiempo, el mercado laboral en Tacna valora la formación universitaria, con una tasa de actividad del 77.4 % entre quienes tienen educación superior, por encima del promedio nacional. Sin embargo, la oferta académica no siempre responde a los perfiles técnicos y profesionales requeridos, generando un desajuste entre la educación disponible y las necesidades del mercado.

Este panorama revela un desajuste estructural entre una demanda creciente y sostenida por educación superior universitaria, alimentada por un sistema educativo básico consolidado, un crecimiento poblacional constante y elevadas aspiraciones educativas, y una oferta que no solo es limitada en términos cuantitativos, sino que además presenta carencias en cuanto a pertinencia con respecto a las necesidades del mercado laboral regional. Las elevadas tasas de rechazo en los procesos de admisión y la falta de diversificación de carreras ajustadas a sectores emergentes agravan esta situación.

⁵ <https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/11338>

La consecuencia de este desbalance es que miles de jóvenes tacneños con aspiraciones académicas y potencial profesional quedan sin acceso a una educación superior universitaria de calidad. Esto no solo representa una pérdida de capital humano para la región, sino también una oportunidad desaprovechada para impulsar el desarrollo económico a través de la formación de profesionales que puedan integrarse con eficacia a las dinámicas productivas locales.

1.3. Análisis de necesidad y viabilidad y oportunidad

La creación de la Universidad Autónoma de Tacna, es una medida urgente y necesaria para resolver los problemas identificados, desde el punto de vista económico y social, la viabilidad de establecer una nueva universidad pública en Tacna es alta, considerando la presión demográfica y la demanda educativa insatisfecha, el crecimiento poblacional proyectado para Tacna, que superará los 430,000 habitantes en 2030, junto con la creciente cantidad de egresados de educación básica regular (un aumento del 13.4 % entre 2016 y 2023)⁶, garantizan una base sólida de potenciales estudiantes.

Tacna tiene el potencial de convertirse en un polo de educación superior en el sur del país, pero para lograrlo es indispensable cerrar las brechas actuales y alinear la educación con el futuro productivo de la región, superar esta problemática requiere una intervención articulada que incluya la ampliación de la infraestructura educativa, el fortalecimiento de la calidad de los programas académicos, la diversificación de la oferta formativa en función de la demanda laboral y una planificación estratégica que considere el crecimiento demográfico y los objetivos de desarrollo regional.

Uno de los principales retos de Tacna es responder a la escasez de agua, un problema ambiental y social que afecta directamente a la calidad de vida de la población y al desarrollo económico. Actualmente, ninguna de las dos universidades existentes en Tacna ofrece carreras vinculadas con la gestión del recurso hídrico, un área crítica para la sostenibilidad regional, la incorporación de programas en ingeniería de recursos hídricos se

⁶ <https://hdl.handle.net/20.500.12799/11338>

vuelve urgente para formar profesionales capaces de diseñar, gestionar y optimizar el uso del agua, así como para proponer soluciones innovadoras a la crisis hídrica.

Además, la economía local está fuertemente basada en el comercio y los servicios, pero también existe una creciente necesidad de profesionales en áreas de las tecnologías de la información y de salud pública, un estudio reciente revela que Tacna tiene la mayor prevalencia de obesidad a nivel nacional, con un 56 % de adultos afectados⁷, lo que resalta la urgente necesidad de fortalecer la formación en medicina, salud pública y carreras relacionadas. Esta situación impacta no solo en la salud individual sino también en la productividad y bienestar social.

Las carreras de ingeniería civil, tecnología e informática, derecho y humanidades, junto con medicina y recursos hídricos, forman parte de una demanda insatisfecha fundamental para el desarrollo integral de Tacna. La creación de una nueva universidad pública que contemple estas áreas contribuirá a equilibrar la oferta educativa, facilitará la inserción laboral de jóvenes profesionales y atenderá problemas sociales y económicos regionales prioritarios.

El respaldo institucional y político puede ser fortalecido mediante alianzas con entidades regionales, nacionales e internacionales, así como con el sector privado, especialmente las empresas vinculadas a los sectores productivos locales.

Tacna necesita una universidad pública que responda a sus problemas reales y aproveche la oportunidad de la tecnología, esta propuesta plantea crear una universidad pública moderna, con carreras claves en ingeniería, salud, tecnología de la información, derecho, ciencias sociales y gestión empresarial.

No se trata solo de ampliar el acceso a la educación superior, sino de transformar Tacna desde el conocimiento, con una universidad pública alineada con su presente y preparada para su futuro.

⁷ <https://revista.hospitaltacna.gob.pe/index.php/rmhut/article/view/54>

Se plantea, de manera temporal y excepcional, que la Universidad Autónoma de Tacna inicie su funcionamiento en las instalaciones de la Institución Educativa N.º 42208 "Norah Flores Torres", infraestructura que fue utilizada por el Colegio de Alto Rendimiento (COAR) Tacna y que ha quedado disponible tras el traslado de dicha institución a su sede definitiva recientemente inaugurada.

El Ministerio de Educación (MINEDU) y el Gobierno Regional de Tacna suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional el 23 de julio de 2014, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2029, con el objetivo de facilitar el funcionamiento provisional del COAR Tacna. En el marco de dicho convenio, el Gobierno Regional garantizó el uso de la referida infraestructura educativa, ubicada en el sector Copare, Carretera Panamericana Sur, kilómetro 1305, distrito, provincia y departamento de Tacna.

Dicha infraestructura, actualmente en óptimas condiciones de uso, fue desocupada por el COAR Tacna en enero de 2025, tras su traslado a su nueva sede. En este contexto, y considerando la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para el inicio de actividades académicas de la Universidad Autónoma de Tacna, se considera técnicamente viable y políticamente pertinente disponer su utilización temporal, en tanto se culminan las acciones necesarias para la habilitación de su sede definitiva.

1.4. La Universidad y su función social

La Universidad es una institución educativa y social de carácter profesional. Es decir; la Universidad se extienden a los principios educativos formativos socialmente que llevarán a sus egresados a optar grados académicos y título profesional, de esta forma, aquellos titulados de una universidad se convierten en profesionales capaces de planificar, ejecutar y evaluar cualquier labor que determine el desarrollo y el progreso de la sociedad.

Así mismo, se busca promover nuevas oportunidades de acceso a la educación superior universitaria, el fortalecimiento de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la competitividad y el capital humano del departamento de Pum, siendo que son algunos de los beneficios de la presenta norma.

Además, la Universidad forma profesionales capaces de resolver todo tipo de problemas dentro del desempeño profesional el mismo que el Estado y las empresas necesita para garantizar un desarrollo sostenible con los derechos sociales, económicos y políticos garantizados por la propia Constitución Política del Perú y los Tratados Internacionales a los que el Perú ha firmado. En armonía con lo establecido en el último párrafo del artículo 16 y 17, el derecho a la educación es un deber y un derecho universal; el derecho a la educación es garantizado por los profesionales formados, egresados y titulados en las Facultades de educación; etc. Esa es la función social de la Universidad: formar profesionales que adquieran los conocimientos que la sociedad necesita para la satisfacción de sus necesidades.

LA DOCTRINA DESARROLLADA POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

En el EXP N ° 00853-2015-PA/TC⁸ señala:

(...) El derecho a la educación es un derecho fundamental intrínseco y, a la vez, un medio indispensable para la plena realización de otros derechos fundamentales, por cuanto permite al ciudadano participar plenamente en la vida social y política en sus comunidades (Expediente 00091-2005-PA/TC, fundamento 6). Atendiendo a ello, tiene un carácter binario, ya que no solo se constituye como un derecho fundamental, sino que se trata además de un servicio público.

En efecto, la educación también se configura como un servicio público, por ende, el Estado tiene la obligación de garantizar la continuidad de los servicios educativos, así como de aumentar progresivamente la cobertura y calidad de estos, debiendo tener siempre como premisa básica, como ya se ha mencionado, que tanto el derecho a la educación como todos los derechos fundamentales e incluso las disposiciones constitucionales que regulan la actuación de los órganos constitucionales tienen como

⁸ <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2017/00853-2015-AA.pdf>

fundamento el principio de la dignidad humana (Expediente 04232-2004-PA/TC, fundamento 11)⁹.

El artículo 13 de la Constitución establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, y su artículo 14 estipula que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte¹⁰.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 13.2, dispone lo siguiente:

Los Estados parte en el presente Protocolo convienen en que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. Convienen, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, lograr una subsistencia digna, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades a favor del mantenimiento de la paz¹¹.

Por otro lado, la Ley 30220, Ley Universitaria, dispuso la obligatoriedad para que todas las universidades que están funcionando a la fecha sean sometidas a un proceso de acreditación que culminaría con el licenciamiento que les permita seguir operando; sin embargo, se han licenciado 97 universidades y 46 de ellas no lo consiguieron dejando a decenas de miles de estudiantes sin poder concluir sus estudios, a pesar que el Poder Ejecutivo intentó que se trasladen hacia universidades nacionales y particulares licenciadas, eso en la realidad no ha funcionado,

⁹ <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/12/Cuaderno-de-jurisprudencia-TC-Derecho-educacion-LPDerecho.pdf>

¹⁰ [https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/Comisiones/files/constitucion_\(mayo_2021\).pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/Comisiones/files/constitucion_(mayo_2021).pdf)

¹¹

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con_uibd.nsf/82C8F9A4E32C68070525755F00830687/\\$FILE/05_ConvencionAmericana.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con_uibd.nsf/82C8F9A4E32C68070525755F00830687/$FILE/05_ConvencionAmericana.pdf)

las pocas vacantes y el escaso presupuesto han impedido que eso se concrete.

1.5. Marco Normativo

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

CAPITULO II "De Los Derechos Sociales Y Económicos"

Artículo 13. La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo¹².

Artículo 14. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural¹³.

Artículo 16. Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación

¹² [https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/Comisiones/files/constitucion_\(mayo_2021\).pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/Comisiones/files/constitucion_(mayo_2021).pdf)

¹³ [https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/Comisiones/files/constitucion_\(mayo_2021\).pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/Comisiones/files/constitucion_(mayo_2021).pdf)

económica o de limitaciones mentales o físicas. La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6 % del PBI¹⁴.

Artículo 17. La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita.

En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación. Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa. El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera. El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional¹⁵.

Artículo 18. La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. (...)

Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento¹⁶.

Sobre la creación de las universidades públicas en el marco de la Constitución y la ley.

- Respecto al fundamento constitucional y legal de la creación de las universidades públicas, cabe recordar que el artículo 18 de la constitución política del Perú, establece que las universidades son promovidas por entidades

¹⁴ [https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/Comisiones/files/constitucion_\(mayo_2021\).pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/Comisiones/files/constitucion_(mayo_2021).pdf)

¹⁵ [https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/Comisiones/files/constitucion_\(mayo_2021\).pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/Comisiones/files/constitucion_(mayo_2021).pdf)

¹⁶ [https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/Comisiones/files/constitucion_\(mayo_2021\).pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/Comisiones/files/constitucion_(mayo_2021).pdf)

privadas o públicas y añade que la ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento.

- Asimismo, la disposición constitucional antes citada es desarrollada en la ley universitaria. En caso de las universidades públicas, el artículo 26 de la mencionada norma determinan que estas se crean mediante ley y establecen los requisitos para su creación.

Ley N° 30220. Lev Universitaria¹⁷

La presente Ley tiene por objeto normar la creación, promoción, funcionamiento, supervisión y Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de conocimiento, la investigación y de la cultura.

Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley.

(...)

La universidad tiene los siguientes fines:

6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.

¹⁷ https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/lev_universitaria_04_02_2022.pdf

6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.

La SUNEDU tiene las siguientes funciones: del artículo 15 en 15.1 Aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades y filiales. (...).

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa que se propone no vulnera ninguna disposición constitucional ni el marco legal vigente; por el contrario, la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Tacna, respecto a su función en la promoción y desarrollo de la educación en el país en sus diferentes niveles; siendo uno de ellos el superior o universitario. Así lo establecen los artículos 13, 14, 15 y 16 de nuestra norma fundamental como una obligación del Estado en el cumplimiento de los derechos sociales de la persona humana. Igualmente, se enmarca y sustenta en los preceptuados en la Ley Universitaria que establece los fines que persigue, incentiva y promueve a ese nivel de gobierno, en concordancia con las funciones específicas que, para dicho fin, le corresponde, también, a la Superintendencia de Educación Universitaria — SUNEDU.¹⁸

III. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La presente propuesta legislativa se fundamenta en el artículo diecisiete de la Constitución Política del Perú, que establece que la educación es gratuita. En este marco, la iniciativa se orienta a ampliar el acceso a la educación superior, promoviendo una oferta universitaria descentralizada en el departamento de Tacna. Con ello, se busca equilibrar la relación entre la oferta profesional y la demanda laboral en la región, contribuyendo al desarrollo económico local y mejorando la calidad de vida de la población mediante una educación accesible y de calidad.

¹⁸ <https://wb2servencongreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NDQxOTY=/pdf/PL0300220220908>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Así mismo, se contribuirá en mejoras de la infraestructura e implementación con políticas de bienestar y calidad educativa acorde a las exigencias de la ley universitaria. Bajo este enfoque el Poder Ejecutivo a través de la su rectoría del Ministerio de Educación adopte las medidas necesarias con cargo a su presupuesto en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, Gobierno Regional de Tacna y Municipalidades, impulsen los estudios técnicos previos para su posterior ejecución e implementación en cumplimiento de la presente ley. La iniciativa no implica gasto público inmediato y por tanto no contraviene la Ley de Presupuesto Anual vigente.

La creación de una nueva universidad pública en Tacna generaría importantes beneficios en múltiples áreas. Principalmente en el ámbito científico, en la generación de conocimiento a través de la investigación en las especialidades que se contemplan, lo cual es un capital invaluable para el desarrollo de la sociedad de Tacna y de la humanidad. Esto no solo enriquecería el conocimiento local, sino que también generaría innovación y valor agregado para la economía regional.

Desde una perspectiva económica, la universidad dinamizaría el mercado interno al aumentar la demanda de bienes y servicios, generando empleo directo e indirecto. También favorecería la creación de redes de cooperación internacional y de incubadoras de empresas que potenciarían el emprendimiento juvenil.

En términos culturales, la universidad sería un centro vital para la preservación de la identidad regional y la promoción de actividades artísticas, culturales y académicas abiertas a toda la comunidad.

Por su ubicación fronteriza, Tacna tiene además un potencial estratégico para convertirse en un polo académico que atraiga estudiantes de Chile, Bolivia y otras regiones del sur del Perú, fortaleciendo su rol como ciudad de integración.

En conjunto, los beneficios de una nueva universidad pública no solo brindarían oportunidades educativas, sino que también actuaría como motor de transformación social, económica y cultural para Tacna, contribuyendo decididamente al desarrollo descentralizado y equitativo del país.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada, en los siguientes objetivos del Acuerdo Nacional:

Objetivo II.- EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

- **Política de Estado N° 12.- ACCESO** UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE; a través del tema N° 36.- Mejora en la educación y a través del tema 38.- Creación de universidades y denominación.
- **Política de Estado N° 14.- ACCESO AL EMPLEO, DIGNO Y PRODUCTIVO Y TRANSPARENTE**, a través del tema N° 60.- Incorporación al mercado laboral.
- **Política de Estado N° 24.- AFIRMACIÓN DE UN ESTADO EFICIENTE Y TRANSPARENTE**, a través del tema N° 93.- Modernización de la gestión del Estado y la Administración Pública.

ANEXO:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"



ASOCIACION DE RESIDENTES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANCOMARCA
PERSONERIA JURIDICA N°11073145



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tacna 02 de junio del 2025

OFICIO N° 016-2025-ARCA-SP-AAYO

SEÑOR : WALDEMAR JOSE CERRÓN ROJAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ASUNTO : SOLICITO CREACIÓN DE UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE TACNA

PRESENTE.-

De mi consideración

La asociación de residentes de la Comunidad Campesina de Ancomarca y pobladores en general de Tacna, se dirige a usted con el fin de solicitar la creación de la "Universidad Nacional Autónoma de Tacna" en la provincia de Tacna, como una instancia prioritaria para el desarrollo académico, científico y social de nuestra región.

La creación de la Universidad responde a la necesidad urgente de contar con una casa superior que ofrezca carreras universitarias alineadas con las demandas del mercado laboral actual, asimismo solicito audiencia en el Congreso de la Republica en la fecha que usted considere durante el mes de junio.

Confiamos en que la creación de la universidad será un paso importante para fortalecer la educación superior en nuestra región, y esperemos contar con su valioso apoyo para hacer realidad este proyecto.

Agradecemos de antemano su tiempo y consideración. Esperamos su respuesta y la posibilidad de contar con su valiosa colaboración.

Atentamente:



Adjunto:

*Número de celular para cualquier coordinación 925310031 - 916101045